

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARIA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 224.

Habiendo sido robado Estanislao Nañez, vecino de Arévalo, en la tarde de 9 del corriente mes en el camino de Castrillo de la Vega á Fuentecén y sitio denominado del Pico, por tres hombres armados de pistolas, cuyas señas se estampán á continuación, encargo á los alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil y dependientes de P. y S. P. procuren el descubrimiento y captura de los ladrones y efectos robados que abajo se expresan y los remitan caso de ser habidos á disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Roa.—Burgos 19 de agosto de 1851.—P. O. El Secretario.—Juan B. Pacheco.

#### Señas de los ladrones.

Tres hombres, dos á caballo en mulas, el otro á pie. La caballería de uno era bastante alta, pelo negro con basta.—La de otro mas baja, tambien al parecer negra, con aparejo redondo, que el uno era alto de estatura regular, fuerte, con po-

ca patilla, pantalones de estircasiana, color oscuro, con chaqueta de lo mismo, sombrero calañés, y el otro de una estatura regular, con pañuelo á la cabeza, delgado de cara, vestido con calzon corto de paño, y calzoncillos blancos que salian por debajo de este, en mangas de camisa. De otro no pudo recoger las señas porque no se le acercó.

#### Señas de las caballerías y efectos robados.

Un macho rojo, cerrado, de seis cuartas y media poco mas ó menos, con dos lobanillos uno en los riñones y otro en la crucera, con su basta y cabezada vieja gobernada con gramante, con una manta blanca de la fabrica de Peñaranda de Bracamonte; otro macho negro de seis cuartas y media, de cinco años, con dos cachitos de mataduras en los costillares y bastante abultada la cruz, con cabezada buena de las que usan en San Garcia, con aparejo redondo de jalma, manta blanca como la anterior; una mula negra de seis cuartas y media, de cuatro años, bastante linguinda y baja de ahujas; un cacho de matadura en el costillar, con aparejo redondo y una saca de estopa por manta y una cabezada redonda buena igual á la anterior.—Seis bariles de escabeche, una blusa de tela de primavera oscura rayada, una capa parda en buen uso, una chaqueta de paño pardo forrada en muleton, unas alpargatas, una faja encarnada de estambre, dos pañuelos de

algodon de cuadros como los que se usan para el bolsillo, una nabaja, cuatro napoleones y unas doce ó catorce pesetas.

Otra núm. 225.

*Administracion de Contribuciones Indirectas de la Provincia de Burgos.*

Trascurrido con exceso el plazo de 20 dias que fijó esta Administracion en el anuncio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia de fecha 29 de Julio último, núm. 90, por el que se reclamó á los Ayuntamientos de la misma la redaccion y remision á esta oficina de un estado en el que apareciesen las cantidades que hubiesen recaudado por el impuesto de arbitrios para cubrir sus obligaciones en los años de 1845, al de 1850 inclusive; y no habiéndose cumplido tal servicio por algunos ayuntamientos, les recuerdo semejante descubierto para que le llenen dentro del improrogable término de quince dias, en la inteligencia de que pasado este nuevo plazo, los ayuntamientos morosos habran de satisfacer los gastos consiguientes á los comisionados que pasen á formarles, cuya autorizacion al efecto solicitará esta Administracion del Señor Gobernador de esta Provincia al vencimiento del presente. Burgos 19 de Agosto de 1851. Ortiz Cosgaya.

Comandancia General y Gobierno Militar de Burgos.  
El Excmo. Sor. Capitan General de este Ejercito con fecha de ayer me dice lo que sigue.  
El Excmo. Sr. Director General de Infanteria en 11 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sor. Teniendo entendido que el Gobierno de S. M.

tiene la idea de aumentar los Regimientos que guarnecen las Islas Filipinas, para lo cual será probable que se formen en la Península los correspondientes cuadros de gefes y Oficiales, he de merecer de la atencion de V. E. se sirva hacer pública esta manifestacion en el Distrito de su digno cargo, á fin de que los subtenientes de reemplazo, que se hallan en él y quieran pasar á aquellos dominios con el empleo inmediato lo soliciten por conduto de V. E.; en la inteligencia que le ruego á su respectable autoridad, no permita el curso de ninguna cuyo interesado no reuna á mas de un año lo menos de antigüedad, buen concepto en todos sentidos, ser europeo, jóven y soltero. Tambien espero de la bondad de V. E. me remita lo antes posible las referidas instancias acompañándolas con las hojas de servicio de los interesados.—Lo que traslado á V. S. á los efectos que se espresan.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para que los Subtenientes del arma de Infanteria que reúnan las circunstancias indicadas y deseen pasar al Ejército de Filipinas me remitan las instancias, de modo que se hallen en mi poder para el 8 del mes de Setiembre próximo. Burgos 17 de Agosto de 1851.—El Brigadier Comandante General Interino Arturo de Azlor.*

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Manuel M. Rodriguez Escosura, Juez de primera Instancia de esta Villa de Medina de Pomar y su Partido.

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia de los Sres. D. Sebastian, D. Euterio y D. Francisco de Oteo, vecinos los dos primeros de la Villa y Corte de Madrid, y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza por termino de 30 dias contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la Capellania fundada en la Paroquia de Villalba de Losa, por D. Andres Alonso de Villodas, vecino que fué de dicha villa y Corte, y criado de S. M. en su guarda de á Caballo, para que dentro de ellos se presenten en este Juzgado á deducirle por medio de Procura-

dor habilitado con poder bastante, con prevención de que transcurridos sin haberlo verificado se dará al expediente al curso que corresponda, y les parará el perjuicio de derecho. Dado en Medina de Pomar á 17 de Agosto de 1851.—Manuel M. Rodríguez Escosura. Por su mandado, Bernabe Presillas.

*D. Manuel María Rodríguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su Partido.*

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia de los Sres. D. Sebastian, D. Eleuterio, y D. Francisco de Oteo, vec nos los dos primeros de la villa y Corte de Madrid y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho, á la propiedad de los bienes que constituyen dos capellanías, fundadas en la Parroquial de Villalba de Losa, por D. Lorenzo Sarvia, para que dentro de ellos se presenten en este Juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante, y con prevención de que transcurridos sin haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda, y les parará el perjuicio de derecho. Dado en Medina de Pomar á 16 de agosto de 1851. Manuel María Rodríguez Escosura.—Por su mandado.—Manuel de Soto.

*D. Manuel María Rodríguez Escosura, Juez de primera Instancia de esta Villa de Medina de Pomar y su Partido.*

Por el presente y providencia dictada en este día á instancia de los Sres. D. Sebastian, D. Eleuterio, y D. Francisco de Oteo, Vecinos los dos primeros de la Villa y Corte de Madrid, y el tercero de Torrijos, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquial de Villalba de Losa por D. Juan Ruiz de Villalba, vecino que fue de dicha Villa y Corte, para que dentro de ellos se presenten en este Juzgado á deducirle, por medio de Pror.

habilitado con poder bastante, y con prevención de que terminados sin haberlo verificado, se dará al expediente el curso que corresponda, y les parará el perjuicio de derecho. Dado en Medina de Pomar á 16 de Agosto de 1851.—Manuel M. Rodríguez Escosura.—Por su mandado Bernabe Presillas.

*Escuela Subalterna de Veterinaria de Zaragoza:*

En cumplimiento á lo que previene el Reglamento vigente de estudios, se hace saber al público, que desde el 15 al 30 de Setiembre próximo quedará abierta la matrícula en este establecimiento, para dar principio en 1.º de Octubre al curso de 1851 á 1852.

Para ser admitido se han de presentar los documentos siguientes. 1.º Fé de bautismo, por la que conste haber cumplido 17 años. 2.º Certificación de Instrucción primaria. 3.º Atestado de buena conducta, y 4.º Certificación de salud y robustez.

Todos estos documentos deberán estar competentemente legalizados, y acompañados de una solicitud del interesado al Director de la Escuela. Zaragoza 13 de Agosto de 1851.—El Director interino, Pedro Cuesta.

En la sala de Ayuntamiento de esta Villa de Pancorbo, se sacarán á pública licitacion, á las 10 de la mañana del día 21 de Setiembre próximo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicha Sala, todas las leñas que contienen los montes de su propios denominados Baraon, y Bustares, calculadas en la suma de 25000 rs cuyo arranque ó descepo ha sido concedido por Real orden de 12 de Julio último, con destino á las obras Municipales solicitadas por el mismo Ayuntamiento. Y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y concurrencia de los que gusten interesarse en la subasta. Pancorbo 20 de Agosto de 1851.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199, del vigente Reglamento de estudios, se hace saber: que debiendo comenzar el curso académico de 1851 á 1852 el día 1.º de octubre próximo así para los alumnos de esta Universidad é Instituto adjunto á la misma como para los de la Escuela Normal superior del Distrito, se hallará abierta en la Secretaría General de esta Escuela la matrícula para dichas tres clases de alumnos desde el 16 de Setiembre inme-

diato, hasta el 30 inclusive del mismo. La inscripción en dicha matrícula es personal, y los que hayan de ingresar en la del primer año de los estudios de la segunda enseñanza se presentarán desde el 16 al 24 del citado Setiembre con objeto de sufrir el examen que previene el Art. 182 del Reglamento, á cuyo fin deberán proveerse de su respectiva partida de bautismo legalizada. Los exámenes extraordinarios para los que, ó no le sufriran en el curso anterior, ó quedasen suspensos, se celebrarán durante el plazo ordinario de matrícula. Y á fin de que sean conocidos el modo y forma con que puedan tener validez los cursos ganados en los Seminarios conciliares, los alumnos de estos establecimientos deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 del vigente plan de estudios y los comprendidos en el Reglamento desde el 186 al 192 ambos inclusive.

Este anuncio se hará fijar por el Alcalde de los pueblos en las casas Consistoriales como previene el Art. 197 del Reglamento de estudios para que llegue á noticia de todos los que aspiren á matricularse en esta Universidad y en el Instituto agregado á la misma. Valladolid 16 de Agosto de 1851.—El Rector interino A. Ortega.

En virtud de la competente autorización se saca á pública subasta la leña que produzca el descepo de 3 fanegas de terreno poblado de encinas, en el monte titulado Dehesa del comun de vecinos de la villa de Castellanos. Las personas que quieran interesarse en ella acudirán el dia 30 de setiembre inmediato y hora de las 10 de su mañana, á la casa d' ayuntamiento, Sita en la villa de Pino, en que se celebrará bajo de la presidencia de su alcalde y asistencia del regidor síndico, leyéndose previamente las condiciones que han de observarse, y de que se enterará desde luego en su secretaría á cualquiera que se presente con este objeto. Pino de Bureba. 16 de agosto de 1851.—Antonio Ortiz.—Por su mandado.—Bal-tasar Alonso, secretario.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuya dotacion consiste en 500 rs. vn. pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes diriji-

rán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la corporacion, en el termino de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín, á fin de proveerla luego que espire dicho plazo. Navas de Bureba 8 de Agosto de 1851. E. P. Lucas Fernandez.

### *Alcaldía Constitucional del Valle de Hoz de Arriba.*

En el Pueblo de Bezana de la comprension de este distrito municipal, y en virtud de Real órden de 23 de mayo último, se sacarán á público remate veinte árboles de robre, que han de cortarse del monte titulado Carrales y Cuarteles núm. 8 de cuesta los llagos y 2 de la Gargantilla de la pertenencia de dicho pueblo de Bezana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta secretaría, cuyo remate tendrá efecto el dia siete de setiembre á hora de las ocho de la mañana en el mejor y mas ventajoso postor, con tal que se cubra la suma de la tasacion por la que se hará la primera proposicion, en inteligencia de que pasadas las 12 del dia siguiente al remate no se admitirá mejora, siendo por menor de la quinta parte en que fueren rematados. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion Hoz de Aureba y agosto 3 de 1851. El Alcalde Jose Gonzalez. Andres Garcia—Secretario.

BURGOS:

Imprenta de Carriñena y Sta. Maria, Plaza de la Libertad.